

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0034996/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. ROBERTO OSCAR PÁEZ (Leg. Univ. Nº 17.105), Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para que se lo faculte a dictar cursos de posgrado sin contar con una autorización individual del HCD para cada uno de ellos (fs. 1),

Y CONSIDERANDO:

Los motivos esgrimidos por el Profesor Páez,

La Ordenanza del HCS Nº 05/00, de la que se desprende el carácter temporario de la Resolución HCD Nº 212/10.

El Art. 2 de la Res. HCD Nº 203/12 que establece que para desempeñar cualquiera de las tareas consignadas en el Art.º 2 de la Ord. HCS Nº 05/00, los docentes que ostentan cargos de dedicación exclusiva deberán solicitar autorización al H. Consejo Directivo,

Las reglamentaciones vigentes,

Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud del Dr. Roberto Oscar Páez.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA **FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0034996/2012

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

253

j DOLORES TREBUCQ Secretaría H.C.D. FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCIÓN N

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO VICEDECANA FACULTAD DE LENGUAS

Universidad Nacional de Córdoba